



**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA.
COPLADEMUN**

**RECEPCIÓN DE DEMANDAS SOCIALES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN
DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2024-2027**

El Ayuntamiento de Badiraguato Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 111 y 125, fracción primera de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 8, 10, 18, 19, 21, 34 y 35 de la Ley de la Planeación para el Estado de Sinaloa; 8, 16, fracciones, XI, XVI, XXIX, y 25 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Badiraguato; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, fracciones I, III y IV, 9 fracciones IX, X, y XI, 10, 13, 14, 15, 16, 17, del Reglamento del Consejo de Planeación COPLADEMUN para el municipio de Badiraguato, Sinaloa y demás disposiciones normativas que resulten aplicables tiene la obligación de conformar el COPLADEMUN como órgano auxiliar consultivo del Ayuntamiento de Badiraguato, el cual tiene como misión ser un órgano de expresión de consulta y de opinión ciudadana para el gobierno municipal, y ser la instancia de concurrencia y corresponsabilidad de la participación de los sectores social y privado, en materia de planeación para el desarrollo del municipio.

El COPLADEMUN debe promover la participación activa de las autoridades de los tres niveles de gobierno con presencia y representación en el municipio y de la ciudadanía en general, a través de la concertación con los sectores sociales, privados y productivos bajo el esquema de los procesos de planeación democrática y de la jerarquización de las demandas de la comunidad, donde el COPLADEMUN es responsable de dar inicio con el proceso de los trabajos relativos a la formulación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo constitucional 2024-2027, así como realizar los procesos de control, seguimiento y evaluación de dicho instrumento, además de asegurar su congruencia con los planes de desarrollo federal y estatal.

Por lo antes fundado y motivado el Ayuntamiento de Badiraguato a través del Presidente Municipal.

CONVOCA

A los sectores públicos, social y privado del municipio a los pueblos y comunidades indígenas, establecidos en el municipio a las distintas organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares, a las instituciones académicas, profesionales y de investigación a los organismos empresariales, a las organizaciones estudiantiles de jóvenes y de mujeres, así como a otras agrupaciones sociales, asociaciones, instituciones educativas, deportivas o culturales y cualquier otra instancia que incida en el desarrollo político, económico y social del municipio y a la sociedad en general, postularse para:

- 1) Formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Badiraguato, Sinaloa COPLADEMUN 2024-2027, órgano de participación ciudadana y consulta auxiliar del Ayuntamiento de las funciones relativas a la planeación del desarrollo durante el trienio; y



II) Presentar demandas sociales de la población, así como las propuestas de solución a las mismas, las cuales servirán de base para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, 2024-2027, el cual se desarrollará, observando los siguientes ejes rectores:

1. Bienestar.
2. Desarrollo económico.
3. Servicios públicos de calidad.
4. Desarrollo rural urbano y medio ambiente sostenible.
5. Gobierno, eficiente y transparente.
6. Orden y Seguridad.

LA SELECCIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA, SE HARÁ BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS:

I. PARA LA POSTULACIÓN DE INTEGRANTES AL COPLADEMUN

A) REQUISITOS DE REGISTRO:

Podrán postularse a título individual, o por medio de alguna entidad pública, social o privada, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad al día de presentar su documentación.
2. Ser habitante del municipio con residencia, no menor a un año.
3. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida honestidad, personal y solvencia social y contar con un elevado compromiso con el desarrollo del municipio.
4. Poseer conocimiento sobre las fortalezas, debilidades, oportunidades y la situación real, actualizada de las condiciones, políticas, sociales, económicas y otras, del municipio.
5. Estar dispuestos a coadyuvar de forma honorífica con el gobierno municipal, en la planeación integral del desarrollo del municipio de Badiraguato, a vigilar el cumplimiento de las normas emitidas en relación con los recursos que se destinarán para la ejecución, operación y control de las obras, programas, proyectos y acciones sociales y gestiones concertadas, así como auxiliar a las autoridades municipales en la realización de obras y acciones en beneficio de la sociedad.
6. Anexar currículum vitae, acompañado de la documentación que respalde su experiencia sobre los temas mencionados en el punto 4.
7. Exponer en un máximo de una cuartilla, el área en el que pueda contribuir al desarrollo del municipal.
8. Acompañar carta bajo protesta de decir verdad en papel bond, en el que manifieste lo siguiente:
 - No ser al momento de la postulación, dirigente de algún partido político o líder sindical o con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento de Badiraguato.
 - No desempeñar ningún cargo en la administración pública municipal.
 - No haber sido funcionario en los dos últimos años previos, a esta convocatoria.



- No tener relación, parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal o demás integrantes del Ayuntamiento (Síndico Procurador y regidores)
 - No haber sido candidata (o) a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos.
9. Tratándose de la representación de instituciones u organismos educativos, profesionales y/o de investigación; empresariales; estudiantiles; de jóvenes y/o mujeres; así como otra agrupación social; cámaras de industria, comercio o empresariales, barras o colegios de profesionistas; asociaciones civiles, sólo podrán postularse de quienes los presidan o dirijan.
10. Anexar los datos de la persona que designaría como su suplente, incluyendo a su vez el currículum vitae.
- II. PARA LA PRESENTACIÓN DE DEMANDA SOCIALES, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS DE SOLUCIÓN**

Los interesados deberán proceder conforme a lo establecido en los puntos SEGUNDO, y TERCERO de la presente convocatoria.

PRIMERO.

Todas las propuestas y la documentación respectiva deberán ser dirigidas al Secretario General del Gobierno Municipal, y entregadas en sus oficinas, situadas en Palacio Municipal, ubicado en Avenida Gabriel Leyva Solano y Teófilo Álvarez Borboa, C.P. 80500, Badiraguato, Sinaloa.

Los documentos podrán ser enviados por correo electrónico a la siguiente dirección secretariageneraldebadiraguato@gmail.com con copia a comunicacion-social-badiraguato@gmail.com o a través de mensajería en forma escrita en papel bond blanco o en versión electrónica (USB) en sobre cerrado rotulado con el nombre completo, del o la aspirante remitido mediante oficio para su recepción.

SEGUNDO.

El periodo de recepción de las propuestas que se presenten en las instalaciones del Ayuntamiento será del día lunes 14 al viernes 18 de abril de 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, las propuestas presentadas por correo electrónico se recibirán durante el mismo periodo hasta las 23:59 horas del día viernes 18 de abril de 2025.

TERCERO.

La información y la documentación será considerada confidencial, por lo que será resguardada, garantizando la protección de los datos personales y al momento en que se determine el resultado de la elección, únicamente se publicarán los nombres y cargos de las personas que resultan seleccionadas.

CUARTO.

Los cargos ocupados tanto por ciudadanos como por servidores públicos para la operación del COPLADEMUN tendrán el carácter de honoríficos, por lo que en el desempeño de los mismos no se otorgará remuneración económica o alguna contraprestación.



B) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

QUINTO.

La Secretaría General del Gobierno Municipal, remitirá a la Comisión de Gobernación, los expedientes de las postulaciones debidamente integrados por los interesados para su análisis, discusión y dictaminación y posterior remisión al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación final, lo cual se les notificará a aquellos ciudadanos que resulten seleccionados para formar parte del COPLADEMUN.

Las propuestas ciudadanas que hayan sido recibidas, serán remitidas por el Secretario General del gobierno Municipal al COPLADEMUN en una sesión de instalación, a efecto de integrarlas al Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027.

SEXTO.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Gobernación en coordinación con el Secretario General del Gobierno Municipal.

SÉPTIMO.

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria serán atendidas vía correo electrónico secretariageneraldebadiraguato@gmail.com y a través de la línea telefónica 697 741 0108 en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

OCTAVO.

La sesión de instalación del COPLADEMUN se celebrará el día 23 de abril de 2025, a las 11:00 horas en las instalaciones del Salón de Cabildo del Palacio Municipal, ubicado en avenida Gabriel Leyva Solano y Teófilo Álvarez Borboa, código postal 80500, Badiraguato, Sinaloa.

NOVENO.

Publíquese la presente convocatoria en los lugares públicos de mayor afluencia popular, así como a través de los medios electrónicos con que cuenta el gobierno municipal.

Es dada en el edificio del Palacio Municipal de Badiraguato, Sinaloa, el día 11 de abril del año 2025.


DR. JOSÉ PAZ LÓPEZ ELENES
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JESÚS ENRIQUE SALAZAR LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL